



E.S.E. NIVEL II
NIT 890.701.459-4

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E
NIT 890.701.459-4



INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIONES DEL
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE
Con corte a 31 de Diciembre de 2019

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Chaparral, Diciembre 31 de 2019

VIGILADO

Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

“Le ponemos el corazón”

Chaparral Tolima, calle 11 entre carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077
www.hospitalsanjuanbautista.com – E-mail: archivo@sanjuanbautista.gov.co



E.S.E. NIVEL II
NIT 890.701.459-4

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E
NIT 890.701.459-4



INFORME DE SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE Con corte a 31 de Diciembre de 2019

1. PRESENTACIÓN

La Oficina de Control Interno del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral Tolima, en cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 1716 de 2009, se realizó seguimiento al cumplimiento de las funciones y obligaciones al Comité de Conciliación del Hospital, quienes están obligados a tramitar las solicitudes de conciliación con eficacia, economía celeridad, moralidad, imparcialidad y publicidad, así como también a verificar la obligación legal que establece el ordenamiento jurídico.

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación del Hospital San Juan Bautista ES.E, establecidas en el Decreto 1716 de 2009, "Por medio del cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001".

3. ALCANCE

La Oficina de Control Interno en atención a lo estipulado en el capítulo II del Decreto 1716 de 2009, realizó el seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación del Hospital San Juan Bautista ESE, a través de la verificación del contenido de las actas correspondientes a cada una de las sesiones convocadas durante el segundo semestre de 2019, buscando evaluar y verificar el grado de cumplimiento de las funciones atribuidas legalmente, así como la efectividad de la gestión del Comité de Conciliación en la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses patrimoniales y jurídicos del órgano de control fiscal.

4. MARCO NORMATIVO

Decreto 1716 de 2009, artículo 20 numeral 3.

Ley 446 de 1998 artículo 75

Ley 640 de 2001, Capítulo V y II Comités de Conciliación

VIGILADO

Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

"Le ponemos el corazón"

Chaparral Tolima, calle 11 entre carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077

www.hospitalsanjuanbautista.com – E-mail: archivo@sanjuanbautista.gov.co



E.S.E. NIVEL II
NIT 890.701.459-4

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E
NIT 890.701.459-4



RESOLUCION 1010 DE 2006: La presente tiene por objeto definir, prevenir, corregir, y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.

RESOLUCION 652 DE 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN 1356 DE 2012: Por la cual se modifican algunos aspectos de la Resolución 652 de 2012.

RESOLUCION 2646 DE 2008: Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

5. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la presente evaluación se llevan a cabo las siguientes actividades:

- Las fuentes de información para realizar el presente informe son los reportes generados por la Secretaría del Comité de Conciliación, lo cual permitirá la evaluación de las actividades emprendidas por este comité en el Hospital San Juan Bautista ESE.
- Revisión y verificación de los documentos y registros relacionados con el Comité de Conciliación (Acto administrativo de creación, Actas)
- Elaboración del Informe seguimiento Comité de Conciliación.

6. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

- El Comité de Conciliación del Hospital San Juan Bautista ESE, ha estudiado, la exposición del caso y la sustentación.

VIGILADO

Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

“Le ponemos el corazón”

Chaparral Tolima, calle 11 entre carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077

www.hospitalsanjuanbautista.com – E-mail: archivo@sanjuanbautista.gov.co



E.S.E. NIVEL II
NIT 890.701.459-4

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E
NIT 890.701.459-4



- Durante el segundo semestre del año 2019, el comité se ha reunido en doce (12) oportunidades, bajo sesiones ordinarias, y una (1) extraordinaria en las que se analizaron diversos asuntos, tales como:

Solicitud de conciliación prejudicial, convocatoria a conciliación de derechos de carácter laboral, transacción de los dineros por concepto de viáticos, acuerdo de transacción, invitación a la pre jornada de conciliación con las E.R.P, posibilidad de acuerdo de conciliación ante el juez segundo administrativo del circuito de Ibagué, posibilidad de acuerdo de conciliación del proceso adelantado por el juzgado 11 administrativo del circuito de Ibagué, posibilidad de acuerdo de conciliación ante el juez segundo administrativo del circuito de Ibagué, posibilidad de acuerdo de conciliación ante la procuraduría 201 judicial Administrativa de Ibagué, oportunidad de conciliar dentro del proceso, oportunidad de conciliar, Audiencia de conciliación adelantado ante el Juzgado tercero administrativo del circuito de Ibagué, no hay caso que exponer en este comité, audiencia inicial programada por el Juzgado 7 administrativo del Circuito de Ibagué, dentro de la acción de repetición promovida se interpuso en contra del gerente y contador responsables de la no radicación de la información exógena para vigencia del año 2014, la posibilidad de realizar transacción, convocatoria a conciliación ante el ministerio del trabajo, audiencia inicial programada por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, convocatoria a conciliación, acuerdo de transacción, No se presentan casos para estudio de este comité.

- Se constató que durante el segundo semestre, de la revisión de las actas y registros del Comité de Conciliación, no se ha derivado actuaciones que hubieran convocado al Comité a dar inicio de acciones de repetición.
- Se verificaron trece (13) actas de comité realizadas durante el segundo semestre de 2019, las cuales se encuentran impresas y debidamente firmadas por los miembros del comité.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 1716 de 2009, el comité de conciliación debe reunirse no menos de dos veces al mes y excepcionalmente cuando las circunstancias lo exijan. Se han realizado por parte del Comité de Conciliación doce (12) reuniones, de las cuales todas fueron de Carácter ordinario y una (1) extraordinaria. Las fechas de las reuniones llevadas a cabo en la presente vigencia son las siguientes:

VIGILADO



"Le ponemos el corazón"

Chaparral Tolima, calle 11 entre carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077

www.hospitalsanjuanbautista.com – E-mail: archivo@sanjuanbautista.gov.co



E.S.E. NIVEL II
NIT 890.701.459-4

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E
NIT 890.701.459-4



Acta No.	MES	SESION ORDINARIA Días	SESION EXTRAORDINARIA Días
013	Julio	09/07/2019	
014	Julio	26/07/2019	
015	Julio		29/07/2019
016	Agosto	06/08/2019	
017	Agosto	20/08/2019	
018	Septiembre	03/09/2019	
019	Septiembre	17/09/2019	
020	Octubre	01/10/2019	
021	Octubre	15/10/2019	
022	Noviembre	05/11/2019	
023	Noviembre	19/11/2019	
024	Diciembre	03/12/2019	
025	Diciembre	17/12/2019	

7. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo indicado en el presente informe la oficina de control interno ha realizado seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliaciones del Hospital San Juan Bautista ESE, con corte 31 de Diciembre de 2019, del cual se concluye que el Comité de conciliaciones en desarrollo de las sesiones celebradas en el segundo semestre de 2019, si cumplió.

8. RECOMEDACIONES

La oficina de Control Interno, recomienda generar un informe por parte de la secretaria del comité de conciliaciones, correspondiente a toda la gestión desarrollada y sobre las acciones de repetición por parte del comité de conciliaciones del Hospital San Juan Bautista ESE, con destino a la Representante Legal, a los miembros del comité y para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interno, lo anterior para darle cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009.


RUBY LILIANA PORTELA HUERTAS
Asesora de Control Interno



"Le ponemos el corazón"

Chaparral Tolima, calle 11 entre carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077
www.hospitalsanjuanbautista.com – E-mail: archivo@sanjuanbautista.gov.co